



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 7 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 126

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón Cuesta Ayón, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Perfecta», sita en el lugar próximo a Tierras de Casanueva, concejo de Lena. Lindante por todos vientos con terrenos particulares y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca sexta de la concesión «Angeles», que linda al O. con perseguida cuarta; desde dicho punto de partida y en dirección O. se medirá 100 metros fijando la primera estaca, de primera a segunda N. 200 metros, de segunda a tercera O. 300 metros, de tercera a cuarta S. 1.300 metros, de 4.ª a quinta E. 300 metros, de quinta a sexta N. 200 metros, de sexta a séptima E. 100 metros y de séptima a punto de partida N. 900 metros, siendo esta línea común en 800 metros con la del O. de la referida concesión «Angeles» y quedando así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.113, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión

que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 1.º de de Junio 1904.— José Suárez.

Que D. Ramón Cuesta Ayón, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en términos de San Feliz, concejo de Lena. Lindante por todos vientos con terrenos particulares y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta de la concesión «Encarnación 2.ª», sita en Casanueva, ó sea el vértice S. O. de dicha concesión; desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 300 metros en dirección N. 22 grados E., de primera a segunda 100 metros, al E. 22 grados S., de segunda a tercera 200 metros, N. 22 grados E., de tercera a cuarta 100 metros E. 22 grados S., de cuarta a quinta 200 metros, N. 22 grados E., de quinta a sexta 800 metros O. 22 grados N., de sexta a séptima 800 metros S. 22 grados O., de séptima a octava 600 metros al E. 22 grados S. y de octava a punto de partida 100 metros N. 22 grados E., quedando así cerrado el perímetro de las 54 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.111, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 1.º de Junio de 1904.— José Suárez.

Fábrica militar de Harinas de Valladolid

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato a los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 17 de Junio actual, á las doce, para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del 10 por 100, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 30 del referido Junio, y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí, ó debidamente autorizada si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del uno por ciento y dos décimas establecido por la Ley, y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid á 3 de Junio de 1904.—El Director, Juan Bó.

R. al núm. 1.874

Universidad literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Por resultas del concurso único de Febrero de 1903, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan á las maestras siguientes:

Doña Matilde Alvarez González,

para Caoafresnes, en Corullón, con 500 pesetas.

Doña Belarmina Alvarez Alvarez, para Villarroaño, en Villatu-riel, con id.

Doña María Vicente Mangas, para Vilela, en Villafranca del Bierzo, con id.

D. Rufino Ruiz Rodrigo, para Pereda de Ancares, en Candín, con idem.

D. Leoncio García Alonso, para San Emiliano, con id.

Y D. Andrés Benito Martín, para Quintana de Fureros, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 4 de Junio de 1904.— El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.862

Región Agronómica de Galicia y Asturias

Sección de Oviedo

Los señores que deseen ensayar el cultivo del algodón, pueden pedir semillas y se les remitirá un paquete de 50 gramos, unas 400 semillas de la variedad Georgia, debiendo el que las reciba dar cuenta á esta Jefatura del resultado de los ensayos

Si algunos de los interesados tienen alguna duda sobre las operaciones culturales, se les contestará en seguida á la consulta que hagan por escrito.

Oviedo 3 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Manuel Molina.

R. al núm. 1.863

Delegación de Hacienda

Timbre.—Anuncio

La Compañía arrendataria de Tabacos participó á la Dirección general del Timbre, con fecha 28 de Mayo último, el fallecimiento del Inspector local de la Renta en esa provincia, D. Manuel Fernández Avello.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Oviedo 3 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

R. al núm. 1.872

Ayuntamiento de Avilés

MES DE JUNIO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.568	50	»	»	2.568	50
2	Policia de seguridad.	826	50	»	»	826	50
3	Policia urbana y rural.	3.480	53	»	»	3.480	53
4	Instrucción pública.	860	88	»	»	860	88
5	Beneficencia.	337	89	»	»	337	89
6	Obras públicas.	2.393	12	»	»	2.393	12
7	Corrección pública.	799	92	»	»	799	92
8	Montes.	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	13.648	66	»	»	13.648	66
10	Obras de nueva construcción	1.666	66	»	»	1.666	66
11	Imprevistos.	223	80	»	»	223	80
12	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
13	Fomento de la Ganaderia	»	»	»	»	»	»
TOTAL		26.806	76	»	»	26.806	76

Avilés.—Zona de ensanche

MES DE JUNIO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	»	»	»
2	Policia de seguridad.	260	04	»	»	260	04
3	Policia urbana y rural.	231	54	»	»	231	54
4	Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5	Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
6	Obras públicas.	325	»	»	»	325	»
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8	Montes	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	670	83	»	»	670	83
10	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos	20	90	»	»	20	90
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
TOTAL		1.508	31	»	»	1.508	31

Avilés 31 de Mayo de 1904. —El Contador interino, Juan P. Martinez. —V.º B.º=El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 1.º de Junio de 1904

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar las presentes distribuciones de fondos.—P. A. de E. A.—El Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º=El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.840

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Caso

Sesión inaugural.—Dia 1.º de Enero de 1904

A la hora señalada, en el salón de sesiones de las Consistoriales, el Alcalde Sr. Capellin, acompañado de los Concejales salientes, recibió á los entrantes.

Se dió lectura á los artículos 52 y 53 de la Ley municipal, á la lista de los Concejales que les corresponde continuar y á la de los electos cuyas credenciales se presentaron oportunamente.

El Sr. Capellin saludó á los nuevos Concejales, los instaló en los escaños del Municipio, depositó sobre la mesa las insignias de su cargo y tras breves palabras de despedida se retiró de la sala de sesiones, con los Concejales salientes.

Ocupó seguidamente la presidencia el Sr. D. Miguel Caso de los Cobos, por ser el Concejale que mayor número de votos obtuvo en la elección, quien dispuso se diera lectura á los artículos de la Ley al acto referentes y efectuado manifestó se procedía á la elección de Alcalde Presidente, lo que efectuado en forma legal, dió el escrutinio el resultado siguiente:

D. Valentin Otero Coya, 10 votos.

D. Miguel Caso de los Cobos, 1 idem.

D. Toribio Calvo Prada, 1 id.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente visto el resultado de la votación, proclamó Alcalde Presidente á D. Valentin Otero, al que posesionó de su cargo entregándole las insignias del mismo.

Por el mismo procedimiento legal se pasó a la elección de Teniente Alcalde del primer Distrito, dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Felipe Alvarez Vega, 12 votos.

Papeletas en blanco, una.

Por el resultado de la votación el Sr. Presidente proclamó y posesionó del cargo de Teniente Alcalde del primer Distrito, á D. Felipe Alvarez Vega.

Seguidamente se pasó á la elección de Teniente Alcalde del segundo Distrito dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Manuel González Prado, 12 votos.

Papeletas en blanco, una.

Fue proclamado y posesionado del cargo de Teniente Alcalde del segundo Distrito, á D. Manuel González Prado.

Acto seguido y en la misma forma legal se procedió á la elección de Síndicos, siendo proclamados por el resultado de la elección y posesionados de dicho cargo, los señores D. Miguel Caso de los Cobos y D. Juan Vega Vega.

Se puso á discusión el señalamiento de dias y horas para la celebración de sesiones ordinarias, efectuado en votación nominal unánime, se designaron todos los Domingos del año y hora de once á tres, y se levantó la sesión.

Inmediatamente y en cumplimiento del precepto legal, se reunieron todos los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde señor Otero Coya, este declaró abierta la sesión para formar las listas de electores para las de Compromisarios para Senadores, lo que por unánime votación nominal se efec-

tuó según lista unida acta; y se levantó la sesión.

Segunda sesión inaugural.—Dia 3 de Enero de 1904

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Otero Coya, se abre la segunda sesión inaugural.

Leida el acta de la anterior fue aprobada, con asistencia de los señores Alvarez, González, Caso de los Cobos, Miguel Traviesas, Caldevilla, Forcelledo Francisco, Traviesas, Vega y Calvo.

De conformidad á lo preceptuado en el art. 60 de la Ley, por orden del Sr. Presidente se fijaron por unanimidad en tres, el número de Comisiones permanentes y efectuada en forma legal la elección, del resultado del escrutinio fueron designados para formarlas los señores siguientes:

Primera Comisión.—Instrucción, Beneficencia y Sanidad; Sres. Otero, Miguel y Caso de los Cobos.

Segunda Comisión.—Presupuestos, amillaramientos, etc., señores Vega, González, Corral, Traviesas y Caldevilla.

Tercera Comisión.—Policia urbana y rural, obras públicas y municipales; Sres. Alvarez, Francisco Garcia, Forcelledo y Calvo.

Dió cuenta el señor Alcalde del nombramiento de Alcaldes de Barrio.

También se dió cuenta del personal de empleados del Ayuntamiento, que fueron confirmados en sus cargos.

Del propio modo se dió cuenta de la contabilidad municipal, balance mensual, cuenta trimestral y arqueo de 31 de Diciembre último.

Se consignó el número que por elección corresponde á los señores Concejales.

A propuesta del señor Miguel Traviesas, se acuerda que en la primera sesión se presente una relación del activo y del pasivo del Ayuntamiento para formar juicio y pregunta si se lleva el libro mayor.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11

Con asistencia de los señores Caso de los Cobos, Miguel, González, Alvarez, Caldevilla y González Prado, declaró el señor Presidente D. Valentin Otero abierta la sesión ordinaria. Leida el acta de la anterior fué aprobada: se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Pide la palabra el señor Miguel Traviesas y denuncia el pésimo servicio actual de correos, desde Sobrescobio á este pueblo y reclama se formulen las oportunas quejas á la Administración principal de Correos y pregunta al Presidente si tiene conocimiento de la interrupción del camino de Caleao; dicho señor manifiesta elevará las debidas reclamaciones á la Administración principal de Correos y respecto al camino de Caleao, que en el momento que tuvo conocimiento la Alcaldia, ordenó los trabajos de reparación preventiva, que han tenido que suspenderse por los temporales de nieves, pero que continuarán en el momento que abonance el tiempo.

A propuesta del señor Presidente, se designa la terna para vocales de la Junta de Sanidad.

También á propuesta de dicho señor se designan los señores que como padres y madres de familia, formen las ternas para la Junta local de Instrucción con los vocales natos señores Síndico del Ayunta-

miento, Juez municipal y vocal eclesiástico que designe el Ilmo. señor Obispo, á quien se dirigirá atenta comunicación á este fin, y elevar las propuestas al señor Gobernador civil de la provincia.

Manifiesta el señor Presidente que en primero del entrante mes, vence el primer trimestre del encabezado de consumos, y que urge que la Corporación se ponga á cubierto. Por unanimidad se acuerda que la Alcaldía formule y suscriba los encabezamientos gremiales, y que según la costumbre seguida de distribuir el cupo la Corporación, la Comisión correspondiente que haga la debida distribución, para ello se fija el día 14 del actual, y el 15 para firmar el contrato los agremiados.

De orden de la Presidencia el señor Secretario dió cuenta de la relación de activo y pasivo.

El Sr. Miguel, pide se haga constar no existen las papeletas recordatorias á deudores, suscritas por la Secretaría y rubricadas por la Alcaldía y pide se pongan de manifiesto los comprobantes para examinarlos.

Manifiesta el señor Presidente, que nombrada recientemente una Maestra para Sobrecastello, cada uno de los vecindarios Bezares y Soto Belvida, reclaman de ésta que fije su residencia y dé las lecciones en ellos. Habida suficiente discusión en votación nominal unánime, se acordó que dicha Maestra dé las lecciones en Bezares, que de conformidad á acuerdos anteriores sobre división del Distrito escolar se crea en Soto y Belverda, una escuela con dotación de 500 pesetas, y por último, que mientras no haya la debida consignación en el presupuesto, se faculte á dichos vecindarios, para proponer un Maestro ó Maestra que dé las lecciones, siendo retribuido por los fondos con 250 pesetas anuales, y que el nombramiento de Maestro, ha de ser previo informe de la Junta local.

También por unanimidad se acordó no llevar el libro Mayor, una vez la Secretaría manifestó no se había llevado, por no haber Contador, y desconocerse su manejo, y que el Depositario preste la consiguiente fianza.

Y se levantó la sesión, eran las diez y seis.

(Concluirá)

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que el día veinte del corriente mes, á las diez y seis, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta de quinientos metros cúbicos de piedra caliza machacada para firme, para la conservación de la carretera municipal de Santullano á Cuna y Riosa, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.743,75 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel de la clase correspondiente en el tiempo y forma que determina el art. 17 de la Instrucción, aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, á cuyo pliego acompañarán la cédula personal del interesado y resguardo que acredite haber depositado previamente en la caja de es-

te Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus Sucursales, la fianza provisional de 237,19 pesetas en metálico, en valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertirse que el rematante á quien se adjudique habrá de constituir después de aprobado, la fianza definitiva de 474,38 pesetas.

Todos los gastos que se origine en el expediente, hasta la formalización del contrato son de cuenta del rematante.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de quinientos metros cúbicos de piedra caliza machacada para firme, para la conservación de la carretera municipal de Santullano á Riosa, se obliga á hacer dicho suministro con sujeción á lo prescrito en estos documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Consistoriales de Mieres á 3 de Junio de 1904.—M. Suárez.

R. al núm. 1.857

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Manuel Alvarez Campana y Alvarez, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Elías Muñiz Vega, destinado al Regimiento de Telégrafos, por haber faltado á la concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Elías Muñiz Vega, hijo de Ramón y de Liboria, natural de Oviedo, provincia de Asturias, de veintinueve años de edad, de oficio pintor y cuyas señas personales no son conocidas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, comparezca á mi disposición en este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan, en la inteligencia que si no compareciere en el plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Elías Muñiz Vega, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Manuel A. Campana.

R. al núm. 1.839

Capitania general del Ferrol

D. Saturio Carrascal y Estévez, Capitán de la escala de reserva de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se instruye al marino de segunda clase del Depósito de este Arsenal, Regino Antuña Fernández, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Regino Antuña Fernández, hijo de Epifanio y de

Carmen, natural de Avilés, trozo y brigada de Gijón, de veinticuatro años de edad, estado soltero, de oficio repostero, con pelo rubio, ojos pardos, color bueno, nariz regular, estatura crecida; para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en el Cuartel de Marina de este Arsenal y á mi disposición; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido marino Regino Antuña Fernández, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel de Marina de este Arsenal.

Ferrol veintiseis de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Capitán Juez instructor, Saturio Carrascal.

R. al núm. 1.837

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en el recurso presentado por el procurador D. Justo Fernández Rúa, en nombre de don Gregorio Vigil Escalera, sobre nulidad de un acuerdo de la Delegación de Hacienda; el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que á la letra dice así: en lo principal por presentado el precedente escrito con los documentos que le acompañan: por parte al procurador Rúa, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el expediente gubernativo á medio de atenta comunicación que será entregada al Procurador Rúa, debiendo verificarse la remesa dentro del plazo fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de lo Contencioso, de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; anúnciese la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la administración; y en cuanto á los otros sis por hechas las manifestaciones.

Oviedo y Mayo veintitres de mil novecientos cuatro. Hay una rúbrica.—Ante mí, L. Facundo G. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente. Oviedo y Mayo veintisiete de mil novecientos cuatro.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.854

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Suárez, vecino del pueblo de Labarejos, parroquia de Palomar, concejo de la Ribera de Arriba, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, comparezca ante

este Juzgado de instrucción, calle de Argüelles, número dos, con objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por lesiones á Francisco Quireza, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.847

Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco González Salvatierra, casado, de treinta y ocho años de edad, fogonero y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Gijón Mayo veintisiete de mil novecientos cuatro.—Fernando Bernaldez.—El Actuario, P. A. del Sr. Colubi, Santiago Hernández.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en proveído de hoy, dictado en causa que instruyo por disparo y lesiones, ha acordado se cite á medio de la presente cédula como yo actuario lo verifico, á los testigos José Moreno, Manuel Carballo Peña, Ramón Vázquez y Vázquez, vecino de Cabañas, parroquia de Jove, en este concejo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezcan á prestar declaración en dicha causa, seguida por lesiones á Antonio López Llana, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón y Mayo veintisiete de mil novecientos cuatro.—El Actuario, P. A. del Sr. Colubi, Santiago Hernández.

R. al núm. 1.850

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente, de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á los procesados Bautista

Buznego Costales (a) Fediondu y Eladio Berros (a) Cerilla, vecinos de Gijón, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que me hallo instruyendo por atentado y lesiones.

Afirmativo ruego á todas las autoridades civiles y militares y en cargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Antonio Mosquera.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. núm. al 1.852

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de esta población, se cita al testigo Marcelino Alvarez Costales, cuyo paradero se ignora, para que bajo las penas que la ley establece, comparezca el día veintitres del actual, á las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio ante el jurado, en causa procedente de este Juzgado contra Fernando Cuesta Pachu y otro, por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Gijón tres de Junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.848

D. Antonio Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente en la villa y partido de Gijón.

Por la presente y en virtud de hallarse comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cándido Palazuelo Gómez, de veintitres años de edad, hijo de Matías y Juliana, soltero, natural y vecino de Villalón, provincia de Valladolid, jornalero, sin instrucción, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley, pues así lo tengo acordado en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, librada en sumario que contra dicho procesado y otro se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en Gijón á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Antonio Mosquera.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.851

Juzgado de Proaza

D. Joaquin Madrid y Noriega, Juez municipal del concejo de Proaza.

Hago saber: que para pagar á D. Braulio Fernández, vecino de esta villa, la cantidad de ochenta y siete pesetas y veinticinco céntimos que de principal le debe D. Baldomero López, vecino de Proacina, con más las costas y ejecución del correspondiente juicio, se embargaron al deudor, y se anuncia en pública subasta por diez días, las fincas siguientes:

Primera. Una tierra denominada La Brega, de extensión doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte camino, Este D. Valentin López, Sur y Oeste doña Margarita Arias; tasada en cincuenta pesetas.

Segunda. La cuarta parte de la casa habitación sita en Proacina, mixta y por partir con las otras tres cuartas partes pertenecientes á don Valentin López y D. José López; fué tasada esta cuarta parte de la casa en ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de los corrientes, hora de las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el diez por ciento de la misma.

Y también se advierte que no hay títulos de propiedad á favor del ejecutado, debiendo estarse á lo que para en tales casos dispone la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Proaza y Junio tres de mil novecientos cuatro.—J. Madrid.—Por su mandado, Victor Alvarez Cienfuegos.

Juzgado de Nueva

D. Tomás Gutiérrez Carriles, Juez municipal del término de Nueva en el partido de Llanes

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á José María González Alonso, de veintidos años de edad, soltero, albañil y vecino de este pueblo, el cual se ausentó de su domicilio, ignorándose su actual paradero, suponiendo se halle trabajando, en una tejera en las inmediaciones de Gijón, pues también se dedica al oficio de tejero, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial de esta provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido á extinguir seis días de privación de libertad que le fueron impuestos, en sentencia dictada por este Juzgado, con fecha primero de Marzo próximo pasado, en juicio de faltas seguido por lesiones á Cayetano Vuelta Gavito, y por su insolvencia y falta de pago de la indemnización de perjuicios al agraviado; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en virtud de la ausencia en ignorado paradero del referido José María González Alonso, ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido en este Juzgado á mi disposición.

Dado en Nueva á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—

Tomás Gutiérrez Carriles.—Por su mandado.—El Secretario, Juan Fernández.

R. al núm. 1.827

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Aller.—Del monte público llamado Cordal de Bello, sito en este término Municipal, ha desaparecido el día 10 del corriente un caballo de la propiedad del vecino de Soto, D. Telesforo Garcia, cuyas señas son las siguientes:

De alzada 6 cuartas y media, color negro, con una estrella grande en la frente, calzado de la pata derecha, herrado de las cuatro patas con la crin recortada por la parte inferior del cuello, y tiene también en el cuello rozadura ya cicatrizada producida por la collera y una pequeña figura en el cuarto trasero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, á fin de que la persona que sepa de él ó la tenga en su poder lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, ó de su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado su sostenimiento.

Cabañaquinta 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Luis Diaz.

San Martin del Rey Aurelio.—De los pastos del monte de la Huerria, de San Andrés, en este concejo, y de la propiedad de Don Manuel Fernández Zapico, desapareció el día 23 de Mayo último un caballo, de seis años de edad, alzada de cinco á seis cuartas próximamente, calzado de las cuatro patas, crin y cola negra; con una estrella blanca en la frente y tiene una *m* poco perceptible en el anca derecha.

Lo que se hace público para que llegado á conocimiento del que le tenga en su poder, se sirva avisar á esta Alcaldía, á fin de que su dueño pueda pasar á recogerle, y quien abonará los gastos que haya ocasionado.

San Martin del Rey Aurelio 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Cangas de Onís.—En poder de D. Angel Alonso, vecino de Mesetas, se halla una vaca de dueño desconocido que tiene las señas siguientes: color amelonado, asta abierta y abundante, algo gastada por la raíz, cola recortada y dos pequeñas cortaduras á navaja en la rabadilla, de doce años de edad próximamente.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla previo el pago de los gastos legítimos que haya ocasionado, con la advertencia de que pasado dicho término se procederá á la venta de la res en subasta pública.

Cangas de Onís Junio 3 de 1904.—El Alcalde, José Dosal.

Miranda.—De los pastos del monte propiedad de los vecinos de la parroquia de San Martin de Ondes, en este concejo, y punto denominado La Quemadona, fueron recogidos y depositados en poder de Manuel Alvarez y Constantino García, vecinos de San Martin, las siguientes reses: una vaca color castaño, marcada á tijera con una cruz en la espalda derecha y con una S en el as-

ta del mismo lado; otra roja con las mismas señas que la anterior; otra roja, de la cabeza pinta, con un collar herrado y cancerro; otra castaño rubio; otra magüta, de dos á tres años, bragada y las astas negras; otra idem, castaño oscuro, de la cabeza empinada y baja de cola, con pocas carnes; una potra roja, de seis cuartas de alzada, con poca crin.

Lo que se hace público con el fin de que la persona ó personas que se crean dueños pasen á recogerlas, previo pago de gastos: pues transcurrido el plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, se procederá á su tasación y pública subasta

Belmonte 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Emilio Alonso.

1

De los montes y pastos de don José Diaz Ordóñez, sitos en términos de Villabona de este concejo, en la noche del día 29 de Mayo último, desapareció un potro de la propiedad de dicho señor Ordóñez, cuyas señas son:

Edad 14 meses, de cinco y media á seis cuartas de alzada, color pelicano, una pequeña estrella en la frente, su valor aproximado 225 pesetas.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle se sirva dar cuenta á su dueño, quien pagará todos los gastos y daños ocasionados.

Llanera Junio 1.º de 1904.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «Azucarera de Villaviciosa»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los accionistas de esta Sociedad á Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el local donde tenía establecidas sus oficinas para resolver los asuntos siguientes:

1.º Examinar y aprobar el Balance y Memoria correspondientes al último año social.

2.º Declarar terminada la Sociedad y que se proceda á su liquidación.

3.º Designar uno ó más liquidadores de la Sociedad con las facultades y bajo las condiciones que la Junta determine.

4.º Resolver lo que sea más conveniente respecto á varios créditos activos y pasivos que hay pendientes.

5.º Establecer las bases para hacer la liquidación y reintegrar á los accionistas de su capital.

6.º Tomar acuerdo sobre todos los demás asuntos que el Consejo someta á la resolución de los señores accionistas.

Para asistir á esta Junta es necesario depositar las acciones en la forma que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Mayo 15 de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.

20-19